

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12762.-

VISTO:

El Expediente N° CD-124-B-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 10434 se otorgó Permiso de Uso y Ocupación a favor de la Comisión Vecinal del Barrio HI.BE.PA., sobre el lote identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-6604-0000.-

Que en razón de haber cumplimentado todas las obligaciones contenidas en la citada Ordenanza y de encontrarse vencidos los plazos, es necesario disponer nuevos instrumentos.-

Que, por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.-

Que la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 040/2013, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2013 del día 13 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de uso y ocupación intransferible, revocable y renovable por el término de veinte (20) años, a favor de la Sociedad Vecinal HI.BE.PA., sobre el inmueble, que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Subdivisión de parte del Remanente del Lote Z1, parte del Lote Oficial 4 de la Sección I, Colonia Bouquet Roldan, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro con fecha 27 de Noviembre de 1997, bajo Expediente N° E-2756-1031/97, se designa como Manzana W3 (Reserva Fiscal), identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-6604-0000, ubicado en calles Necochea y Lago Munster, con destino exclusivo a un playón deportivo, salón de usos múltiples y dos aulas.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Convenio de Uso y Ocupación en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente ordenanza el que deberá contener las siguientes obligaciones, por parte de la Permissionaria:

- a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el Inmueble, cualquiera sea el título que invoquen.
- b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización municipal.

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): Será exclusiva cuenta de la permisionaria los gastos de infraestructura tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otra naturaleza.-

ARTICULO 4º): Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones, la permisionaria podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de las autoridades.-

ARTICULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permisionaria traerá aparejado, la revocación unilateral del permiso otorgado, por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la peticionante, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la municipalidad.-

ARTICULO 6º): DEROGASE la Ordenanza N° 10434.-

ARTICULO 7º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-124-B-2013).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12762 / 2013.
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-124-B-13

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1936
Fecha 02 / 08 / 2013

12762